



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 27 de noviembre de 2018

Número 5164-III

CONTENIDO

Mociones suspensivas

Respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad, que presenta la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo III Bis

Martes 27 de noviembre

M.S.
①

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE FUERO E INMUNIDAD.

El que suscribe Dip. María Alemán Muñoz Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, respecto del **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Fuero e Inmunidad**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta la siguiente **moción suspensiva** tomando en consideración dos criterios fundamentales; **el primero derivado de diversas violaciones al procedimiento legislativo durante la discusión y votación del dictamen en Comisión**. El segundo, referente a **que actualmente existe una minuta vigente en Cámara de Senadores que fue votada y aprobada por unanimidad en esta Cámara**.

A. Violación al procedimiento legislativo:

- A la Comisión de Puntos Constitucionales le fueron turnadas por la Mesa Directiva diversas iniciativas en materia de fuero e inmunidad, enlistadas a continuación:
 - En sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2018, el diputado Jorge Álvarez Máynez del GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 38, 61, 110, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
 - En sesión ordinaria realizada el 4 de septiembre de 2018, la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-4-4**, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen», la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-067-18** del índice consecutivo.

Engel A
27 Nov 18 11:00

Nombre: _____
CAMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SESIONES
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
27 NOV. 2018
10:59

- En sesión ordinaria realizada el 4 de septiembre de 2018, el diputado Pablo Gómez Álvarez del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- En sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018, la diputada Claudia Reyes Montiel del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El jueves 15 de noviembre a las 9:30 horas, la Comisión de Puntos Constitucionales, en reunión de trabajo, sometió a consideración de los integrantes, el mecanismo por el cual se estudiaría el dictamen con proyecto por el que se reforman diversas disposiciones en materia de fuero e inmunidad, mismo que fue circulado ese mismo día a través del correo electrónico de la Presidenta de la Comisión.
- El proceso antes mencionado consistió en turnar el proyecto de dictamen a la Subcomisión de Régimen Político, Forma de Gobierno y División de Poderes para su revisión y estudio. (Se anexa proyecto de dictamen)
- El mismo jueves 15 de noviembre, la Subcomisión antes referida convocó a una reunión de trabajo a las 16:00 hrs. para revisar de manera general el proyecto y realizar comentarios y observaciones, las cuales fueron incorporadas al dictamen en ese momento.
- El viernes 16 de noviembre, la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión, a través de su correo electrónico, remitió de manera oficial, a los integrantes de la Comisión, el dictamen con las modificaciones realizadas en la subcomisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. (Se anexa correo).
- De igual forma, el viernes 16 de noviembre, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, la convocatoria para llevar a cabo la reunión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales para la lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen que reforma diversos artículos constitucionales, en materia de fuero e inmunidad.
- El 20 de noviembre, la Comisión de Puntos Constitucionales celebró su sesión plenaria, sometiendo a votación un dictamen distinto al circulado de manera formal,

resaltando que la nueva propuesta de dictamen contenía modificaciones de fondo y forma.

1. Violación en la presentación, discusión y votación del Dictamen.

Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales **realizaron sus reservas, generaron posicionamientos y prepararon el debate conforme el dictamen remitido el día viernes 16 de noviembre** de la Junta Directiva; no obstante, **el dictamen que se discutió en el pleno de la Comisión fue distinto** al que se circuló.

En el marco de la reunión plenaria, la Presidenta de la Comisión y el Presidente de la Subcomisión justificaron lo anterior con el argumento de que una vez circulado el dictamen se habían recibido comentarios de distintos grupos parlamentarios, los cuales fueron incorporados. En este respecto, el numeral 3 del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados refiere lo siguiente:

Artículo 117. ...

1 y 2. ...

3. El Presidente de la Junta Directiva **deberá circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.** Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.

De acuerdo con lo anterior, se considera que existió una violación al procedimiento porque el dictamen final no fue circulado por escrito con anticipación, sino fue entregado durante la reunión de la Comisión, celebrada el martes 21 de noviembre, y fue puesto a consideración de los integrantes a través de una pantalla de televisión, lo cual imposibilitó el conocimiento y análisis de las modificaciones de fondo y forma, generando incertidumbre entre los integrantes respecto al contenido del texto votado.

Este hecho es violatorio del Principio de Publicidad. De acuerdo con la tesis jurisprudencial Tesis: PC.I.A. J/123 A (10a.), el principio de publicidad consiste en la obligación de dar a **conocer a: "quienes tienen el derecho de estar enterados de su contenido para cumplir las obligaciones que establecen, con lo que se busca combatir la arbitrariedad de los gobernantes y salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica** previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En consecuencia, el principio de máxima publicidad atiende a la lógica jurídica de que para discutir y votar un asunto **se requiere tener pleno conocimiento del mismo y certeza de que se está trabajando con documentos finales**, en este sentido, **la máxima publicidad**

se convierte en uno de los requisitos necesarios para que los grupos parlamentarios puedan llevar a cabo una deliberación racional de los asuntos sometidos a su consideración.

Este principio, se encuentra inmerso en el Reglamento de la Cámara de Diputados a través de las "Declaratorias de publicidad", el cual establece la obligación de hacer públicos los asuntos sometidos a consideración del Pleno.

Aunado a lo anterior, se advierte que ni la subcomisión, ni el secretario técnico de la Comisión cuentan con facultades para modificar un dictamen que fue oficialmente circulado. Esto es **porque cualquier modificación que se realice después de la comunicación oficial del texto, se debe realizar a través de la presentación de reservas.**

Este procedimiento se encuentra previsto en el número 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece:

Artículo 189:

4. Los diputados y diputadas podrán reservar artículos de un dictamen para su discusión en lo particular, pero el tiempo máximo de cada intervención no será mayor de cinco minutos, observándose la regla del numeral anterior.

De acuerdo con lo anterior, **las propuestas de modificación al dictamen deben realizarse en el seno de la Discusión; procedimiento que también fue violado en tanto que se realizaron adecuaciones y modificaciones al dictamen circulado sin que éstas fueran discutidas y votadas en la Comisión.**

Se advierte que el desorden que causó la presentación de un dictamen distinto al circulado oficialmente trascendió en cuanto a que algunas reservas presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI ya no coincidían con el dictamen porque los textos eran distintos o contenían elementos nuevos y desconocidos.

De **todo ello se desprende una violación grave al procedimiento legislativo** que pone en desventaja a los grupos parlamentarios y genera incertidumbre respecto de lo que se está sometiendo a consideración.

2. Exigencia de requisitos no previstos en el Reglamento para las reservas en comisión y parcialidad de la Presidencia de la Junta Directiva durante la discusión favoreciendo a su grupo parlamentario.

El Grupo Parlamentario del PRI realizó diversas reservas durante la discusión del dictamen en Comisión, particularmente una relacionada con el artículo 38 constitucional, expuesta por la Diputada Claudia Pastor Badillo.

La Presidenta de la Comisión **no quiso someter a consideración de los integrantes dicha propuesta argumentando que las reservas debían ser presentadas por escrito y durante la discusión en lo general del dictamen**, de conformidad con el artículo 109,

numeral 3, de la Cámara de Diputados. Sin embargo, **este artículo establece las reglas para la discusión en lo particular en el Pleno y no puede ser aplicado para la discusión en Comisión.**

Posteriormente, **el diputado Pablo Gómez Álvarez, propuso diversas modificaciones de manera verbal al texto del dictamen y jamás se le exigió cumplir con el mismo requisito solicitado al Grupo Parlamentario del PRI.**

Lo anterior se configura como una violación al procedimiento legislativo, ya que el **Reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 189, numeral 4, no establece ningún requisito para la presentación de reservas en comisiones, por lo que basta realizar la propuesta de manera verbal para que ésta sea sometida a consideración.**

Por otro lado, es importante destacar que la Presidencia de la Junta Directiva tiene la obligación de conducirse con imparcialidad y objetividad y no puede aplicar criterios diferenciados para favorecer al grupo parlamentario al que pertenece, lo anterior vulnera los derechos de las minorías representadas en la comisión.

3. Doble votación en el mismo artículo.

Durante la reunión de la Comisión, el Dip. Pablo Gómez Álvarez presentó una reserva verbal, al artículo 111, inciso e) constitucional para modificar la redacción quedando de la siguiente manera:

*e. Las y los gobernadores de los Estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la comisión de delitos federales. Cuando se dicta sentencia condenatoria, **el juez comunica a la legislatura del Estado respectivamente, el retiro de la inmunidad y la separación del cargo.** ~~para el retiro de la inmunidad y el cese de funciones se requiere la aprobación, a mayoría absoluta de presentes, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, salvo cuando la sentencia sea dictada por la comisión de los delitos mencionados en el artículo 19 constitucional, así como de delitos electorales o por hechos de corrupción.~~*

Dicho texto, **fue leído a los integrantes y puesto a consideración para su votación, siendo aprobado por la mayoría.**

Derivado de que el texto anteriormente transcrito fue redactado en el momento por solamente tres integrantes de la comisión del mismo grupo parlamentario, **fue votado con errores;** en consecuencia, **la Presidenta de la Comisión volvió a poner a consideración una nueva redacción a la misma fracción.**

e. Las y los gobernadores de los Estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la comisión de delitos federales. Cuando se dicta

sentencia condenatoria, el juez comunica a la legislatura del Estado respectivamente, respectiva el retiro de la inmunidad y la separación del cargo. para el retiro de la inmunidad y el cese de funciones se requiere la aprobación, a mayoría absoluta de presentes, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, salvo cuando la sentencia sea dictada por la comisión de los delitos mencionados en el artículo 19 constitucional, así como de delitos electorales o por hechos de corrupción

Lo anterior, se configura como una violación grave al procedimiento legislativo, ya que éste debe ser siempre progresivo, es decir, una vez votado un asunto, queda firme y únicamente puede ser modificado bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento correspondiente, lo anterior dota de certeza y seguridad jurídica al procedimiento y a las normas emanadas del mismo.

El trámite correcto era mantener en el dictamen la redacción votada en la primera ocasión y posteriormente presentar la reserva en el Pleno.

4. Eliminación del artículo transitorio sin fundamentos y sin presentar reserva por escrito.

Casi al final de la discusión, el diputado Pablo Gómez Álvarez de Morena, solicitó de manera verbal la supresión del artículo segundo transitorio del dictamen que establecía lo siguiente:

Segundo.- Los procedimiento de desafuero o declaración de procedencia que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presentes decreto serán sobreseídos para dar lugar a la aplicación de las normas contenidas en el mismo.

El argumento utilizado por el Dip. Pablo Gómez para someter a discusión y votación la propuesta de suprimir dicho transitorio fue “luego les explico el porqué, ya es muy noche”.

Lo anterior es sumamente delicado, toda vez que se trata de una reforma a la Constitución, misma que no puede estar sujeta a argumentos de esta naturaleza, pero más irresponsable aún, es que el grupo mayoritario de MORENA en la Comisión votará a favor de suprimir este transitorio sin ningún tipo de argumentación.

Este hecho, también impidió la discusión de un transitorio bastante cuestionable, pues al parecer la intención del régimen transitorio del dictamen propuesto por MORENA era dejar sin materia un proceso de desafuero en curso de uno de sus diputados.

Es importante destacar que todas estas violaciones procesales configuran un vicio de origen. Es decir, que es nulo de pleno de derecho.

B. Existencia de un proyecto de dictamen para eliminar el fuero con un proceso legislativo más avanzado.

El 12 de abril de 2018, el Diputado Carlos Iriarte Mercado, Coordinador de la bancada del PRI en la LXIII legislatura, presentó una iniciativa, suscrita por diversos diputados del PRI, PVEM y NA, con el objetivo de suprimir el fuero constitucional de los servidores públicos.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, sostuvo diversas reuniones para estudiar todas las propuestas relacionadas con el tema; lo que derivó en la discusión y aprobación de un dictamen que contenía un amplio consenso entre los grupos parlamentarios, mismo que fue puesto a consideración del Pleno.

El 19 de abril de 2018, durante el Segundo Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen con Proyecto de decreto que reforma o deroga los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia.

El dictamen antes mencionado fue aprobado en lo general por unanimidad y en lo particular con un solo voto en contra, como se desprende a continuación:

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 370 votos en pro, el jueves 19 de abril de 2018:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 100, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaración de procedencia (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).

19 de abril de 2018 Oprima sobre el número para obtener la lista de diputados

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	MIRN	MC	PNA	PES	SP	IND
Favor	370	153	80	35	28	36	20	9	7	1	1
Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quórum *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	91	38	13	19	6	8	1	2	2	2	0
Total	461	191	93	54	34	44	21	11	9	3	1

* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó

Gaceta Parlamentaria, LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, México, DF

En lo particular los artículos 17 y 112, en términos del dictamen:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 100, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaración de procedencia (en lo particular los artículos 17 y 112, en términos del dictamen).

19 de abril de 2018

Oprima sobre el número para obtener la lista de diputados

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	MRN	MC	PNA	PES	SP	IND
Favor	349	148	73	33	27	32	19	9	6	1	1
Contra	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quórum *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	111	43	20	21	7	11	2	2	3	2	0
Total	461	191	93	54	34	44	21	11	9	3	1

* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó

Gaceta Parlamentaria, LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, México, DF

La Minuta fue recibida en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2018, y turnada a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, donde actualmente se encuentra pendiente de su discusión y aprobación.

El Grupo Parlamentario del PRI, ha dejado claro que la postura respecto del fuero para servidores públicos, no tiene puntos medios, es necesario que este privilegio sea eliminado por completo de nuestro marco constitucional.

La conformación de un sistema democrático de gobierno demanda el más estricto respeto y apego al principio de igualdad entre las personas y, particularmente, entre las y los ciudadanos. No debe existir un régimen para que las y los servidores públicos a quienes se impute la comisión de un delito tengan un tratamiento distinto al que se encuentra previsto para todas las demás personas. Todas las personas deben tener un tratamiento igual ante la imputación de que han incurrido en una conducta delictiva.

En democracia no deben establecerse tratamientos de privilegio para los servidores públicos, aun ante la relevancia del ejercicio de las facultades que les han sido confiadas. Al contrario, mientras más delicada y singular sea la facultad conferida, el régimen de responsabilidades debe ser de mayor puntualidad.

Nuestra sociedad rechaza toda conducta de abuso de quienes al amparo del desempeño de una gestión pública buscan establecer condiciones de privilegio y de excepción a su favor. Desafortunadamente existe una percepción muy extendida de que en el desempeño de cargos públicos se cometen violaciones a la ley y éstas quedan impunes.

Es indispensable que, si un servidor público es imputado como responsable de la comisión de un delito, se haga un despliegue expedito de las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades de investigación, persecución y, en su caso, enjuiciamiento.

El dictamen que se encuentra en el Senado responde a una exigencia social de gran urgencia y cuenta con un gran avance respecto de su proceso legislativo, pero sobre todo, fue respaldada por todos los partidos políticos.

Consideramos que el dictamen presentado por el Grupo Parlamentario de MORENA no busca eliminar el fuero en su totalidad, sino que, en esencia, pretende continuar manteniendo privilegios para los servidores públicos a través de la figura de la "inmunidad constitucional".

Este dictamen es completamente contradictorio a la Minuta que se encuentra en estudio en el Senado de la República; su aprobación solo entorpece, confunde y retrasa la verdadera discusión y esencia de lo que la sociedad requiere, que es justamente la eliminación absoluta del fuero de los servidores públicos.

El proceso legislativo de los temas que son aprobados por las Cámaras debe concluir todas sus etapas procedimentales, es una irresponsabilidad presentar proyectos de dictamen sobre el mismo tema a sabiendas de que existe un asunto en la Cámara Revisora que aún está en estudio, el Congreso no puede ser objeto de protagonismos personales.

El Grupo Parlamentario del PRI, solicita que este dictamen sea devuelto a la Comisión hasta en tanto el Senado no se pronuncie respecto de la minuta que elimina el fuero del marco constitucional, ya que de ser aprobado dicho asunto en la Cámara Revisora, este dictamen resultaría innecesario.

Si todos los aquí presentes somos congruentes, exhortemos entonces al Senado de la República para que discuta y apruebe la Minuta que tiene turnada.

Por todas las irregularidades descritas anteriormente y sobre todo, porque el PRI entiende la gran importancia de eliminar la figura del fuero constitucional y sabiendo que lo correcto es que el Senado de la República apruebe la Minuta que tiene turnada, solicitamos someter a consideración de la Mesa Directiva la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

PRIMERO.- SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE FUERO E INMUNIDAD.

SEGUNDO.- EL DICTAMEN SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES HASTA EN TANTO EL SENADO NO SE PRONUNCIE RESPECTO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA O DEROGA LOS ARTÍCULOS 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DISCUSIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.


ATENTAMENTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunnyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>